



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0346-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de setiembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre 2022; Exp. N° 7813 de fecha 13 de julio 2022, presentado por la Coordinadora de Junta Vecinal Villa Arcángel; Informe N° 460-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de agosto 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 051-2022-OF.TES-MDP, de fecha 23 de agosto 2022, presentado por la Jefa de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 7813 de fecha 13 de julio 2022, presentado por la Coordinadora de Junta Vecinal Villa Arcángel, Tempora Marina Potenciano Adrianzen, solicita exoneración de pagos para constancias de posesión de 120 asociados;

Que, mediante Informe N° 460-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de agosto 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, señala que el responsable del área de la Unidad Local de Empadronamiento quien se encarga de realizar el empadronamiento para la extensión de la clasificación socioeconómica y de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento de referencia, obteniéndose el resultado siguiente: no pobre 13, pobre un total 36, pobre extremo un total de 3, sin CSE un total de 53, (total 115);

Que, mediante Informe N° 051-2022-OF.TES-MDP, de fecha 23 de agosto 2022, presentado por la Jefa de la Oficina de Tesorería, señala que según lo indicado por la cajera de la entidad, mediante Informe N 097-2022-MCPF, el costo de una constancia de posesión, según el TUPA VIGENTE es de S/. 51.60, por tanto, teniendo en cuenta que son 39 las personas con Clasificación económica de pobre y pobre extremo, el monto total de la exoneración, de acuerdo a lo solicitado sería de S/. 2,012.40 Soles,

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó se derive dicho expediente a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto para la emisión del dictamen correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 22792, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, SE REMITA EL EXPEDIENTE N° 7813 DE FECHA 13 DE JULIO 2022, PRESENTADO POR LA COORDINADORA DE JUNTA VECINAL VILLA ARCÁNGEL, SOBRE EXONERACIÓN DE PAGOS PARA CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE 120 ASOCIADOS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INTEGRADA POR EL PRESIDENTE, REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ Y MIEMBRO, REGIDORA HEIDY TATYANA DELGADO VERA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe